

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

Normativa fundamental

Preámbulo

La comunidad de fuerzasarmadas.eu, abierta desde el 13 de agosto de 2014, es una comunidad no oficial de las Fuerzas Armadas Españolas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Légion Étrangère y otras policías de nivel autonómico y local. Deseando ayudar al sector de la población que quiere acceder a un puesto en estos cuerpos o bien ya pertenece y necesita de ayuda adicional, nuestra comunidad se basa en la ayuda mutua de los conocimientos que cada usuario pueda aportar de manera gratuita, llegando así a obtener algún día toda una biblioteca de conocimientos relacionados con la temática que a todos nos interesa.

Es nuestro deseo pues, crearla para el uso y disfrute de todo aquel usuario, que de buena fé, se quiera acercar a nuestra comunidad.

Para conseguirlo, nuestra comunidad se basa en unas virtudes fundamentales de:

Integridad: Actuando siempre con honestidad, sinceridad y rectitud.

Disciplina: Obedeciendo férreamente las normas establecidas.

Responsabilidad: Guardando y haciendo guardar la normativa de la comunidad.

Compañerismo: Colaborando estrechamente con todos los usuarios.

Lealtad: Forjando el espíritu de equipo con el resto de usuarios.

Y por estas razones, existe un reglamento que debemos cumplir y hacer cumplir si queremos pertenecer y hacer grande a la comunidad de fuerzasarmadas.eu

Título I. La comunidad

Art. 1 La comunidad de <https://www.fuerzasarmadas.eu>, en adelante 'FAEU' es una comunidad de carácter NO OFICIAL de temática relacionada con las Fuerzas Armadas Españolas, Guardia Civil, Cuerpo de Policía Nacional, Légion Étrangère, temas relacionados y no relacionados con los anteriores cuerpos.

Art. 2 La comunidad de 'FAEU' no se responsabiliza directamente del contenido de los mensajes publicados por los usuarios que pertenecen a la misma, siendo los usuarios los responsables directos del material publicado por ellos mismos.

Art. 3 Todo usuario de la comunidad 'FAEU' tiene la obligación de cumplir la normativa aquí descrita y hacer cumplirla.

Art. 4 Con la publicación del primer mensaje, ya sea en foro o en chat, se produce el consentimiento tácito de la aceptación de la normativa.

Título II. Derechos y deberes fundamentales

Sección I DERECHOS FUNDAMENTALES

Art. 5 Todo usuario tiene el derecho fundamental de ser respetado por el resto de usuarios independientemente de su edad, género, sexualidad, raza, ideología, religión y/o nacionalidad.

Art. 6 Todo usuario tiene el derecho fundamental de elegir un nombre y un avatar con total libertad, salvo aquellos cuyo contenido incite a la intolerancia.

Sección II OBLIGACIONES FUNDAMENTALES

Art. 7 Todo usuario tiene el deber fundamental de respetar al resto de usuarios independientemente de su edad, género, sexualidad, raza, ideología, religión y/o nacionalidad.

Art. 8 Todo usuario tiene el deber fundamental de respetar cualquier entidad o figura, pública o privada, en vida o fallecida, independientemente de sus actos o ideas políticas.

Art. 9 La comunidad dispone de un sistema de rangos conforme a su participación con la comunidad. Es de obligado cumplimiento el respeto inherente a cualquier usuario de rango superior.

Art. 10 Cualquier usuario que viole los derechos y deberes fundamentales será penalizado, conforme al código penal de esta comunidad, de manera agravante. Así como los usuarios que en una réplica que infrinja este artículo, incumplan también el mismo.

Título III. Normas de publicación básicas

Art. 11 Toda publicación debe cumplir las normas descritas en esta normativa y en las [Condiciones de uso](#).

Art. 12 El idioma oficial de esta comunidad es el castellano, debiéndose usar siempre como lengua vehicular en todos los apartados de esta comunidad.

Art. 13 Es de obligado cumplimiento el uso de una buena gramática y ortografía, de modo que el mensaje siempre sea lo más legible posible.

Art. 14 Está prohibida la publicación de contenido con copyright sin el consentimiento expreso y fuente del propietario legítimo del contenido.

Art. 15 No está permitida la publicación de contenidos políticos de cualquier ideología. Excepto en el foro 'Temas ajenos' y siempre manteniendo un lenguaje respetuoso.

Art. 16 No se debe publicar contenido completamente en mayúsculas. El lenguaje completamente en mayúsculas, siempre que no sean siglas o acrónimos, es considerado un levantamiento de la voz.

Art. 17 No está permitido el uso del color rojo. Ya que este color está exclusivamente reservado a los moderadores.

Art. 18 El incumplimiento de este título será penalizado, conforme al código penal de esta comunidad, de manera agravante.

Título IV. Orden, método y SPAM en la publicación

Sección I. Orden de publicación

Art. 19 Antes de cualquier publicación, con el objeto de no duplicar el contenido publicado con anterioridad, está indicado el uso del buscador.

Art. 20 Es obligatorio respetar, en la publicación de temas, el contenido del foro en el que se publica. *Ver lista de foros y sus contenidos.*

Art. 21 Es de obligado cumplimiento respetar, en la publicación de mensajes, el contenido del tema en el que se publica con el objeto de no desvirtuar el contenido original del tema.

Art. 22 Está prohibido publicar en un tema, con el único fin de reflotarlo. Será considerado como agravante si el usuario que reflota el tema, es el propio autor.

Sección II. Método de publicación

Art. 23 Conforme al artículo 19, está prohibido duplicar temáticas que ya se hayan publicado con anterioridad.

Art. 24 Para tratar un tema que no exista, el usuario deberá abrir un tema nuevo en el foro correspondiente.

Art. 25 El asunto del mensaje deberá recoger de manera explícita la materia a tratar dentro del mismo. Haciendo que, mediante el asunto, se reconozca la temática que se haya en el interior.

Art. 26 No se deberán utilizar asuntos genéricos que no resuelvan con exactitud el contenido del tema.

Art. 27 El uso de la herramienta 'citar' debe ser usado con cautela, citando únicamente la parte del mensaje al que se quiere hacer referencia con el fin de no generar un exceso de resultados por duplicidad en el buscador de contenido.

Art. 28 Está prohibido hacer mal uso de la herramienta 'reportar mensaje'. Este será considerado como agravante, hubiera o no mala fe en su incumplimiento.

Sección III. SPAM y publicidad

Art. 29 Está prohibida la publicación de mensajes con el contenido repetido en su totalidad, en la mayoría de ella o cuyo contenido exprese lo mismo que otro mensaje.

Art. 30 Está prohibida la publicación de mensajes con contenido publicitario de otro sitio web, tenga o no relación con el tema tratado, salvo si el 'Consejo de Administradores y Moderadores' ha dictado la autorización de dicha publicación al usuario concreto.

Art. 31 Está prohibida la publicación de mensajes con el contenido explícito de venta de cualquier tipo de material físico o virtual por parte de un usuario a otro usuario. Está también implícita la venta a los mismos efectos en mensajes privados.

Art. 32 Atendiendo al artículo 31, también estará incluido como venta el efecto de compartir material físico o virtual cuando esta acción esté prohibida por el propietario original de la obra.

Art. 33 Cualquier infracción referente a esta sección será considerada, conforme al código penal de esta comunidad, de manera agravante.

Título V. Publicación de material explícito

Art. 34 Conforme a Ley está prohibida la publicación de la estructura orgánica de las unidades por debajo del nivel batallón o similar.

Art. 35 Está completamente prohibido publicar cualquier tipo de diagrama, plano, instrucciones, etc... sobre la fabricación de armamento o explosivos bélicos, directrices de entrenamiento, planes de seguridad o cualquier otro dato de carácter reservado que puedan ser usados para actos delictivos o terroristas.

Art. 36 Queda totalmente prohibida la publicación de cualquier archivo que contenga software malicioso que pueda perjudicar a cualquier usuario que descargue dicho material

Art. 37 De igual manera, queda prohibido el intercambio de información o material descrito en los artículos 34, 35, y 36 por mensaje privado. Es obligatorio la comunicación al 'Consejo de Administradores y Moderadores' del emisor y el contenido del mensaje en caso de recibirlo.

Art. 38 Está prohibida la publicación de contenido sexual y/o sexista.

Art. 39 Aquel que en su publicación incite a responder sobre temas relacionados con los artículos 34, 35, 36 y 38, será castigado del mismo modo que si hubiera realizado él mismo la publicación.

Art. 40 El incumplimiento de los artículos 35, 36 y 37, salvo en lo aplicable al artículo 34, es motivo de expulsión inmediata sin derecho a recurso.

Art. 41 Para el incumplimiento de este título, conforme al código penal de esta comunidad, será impuesta siempre la pena máxima.

Título VI. Derechos del usuario

Art. 42 Todo usuario tiene derecho a publicar libremente siguiendo la normativa y las condiciones de uso del foro.

Art. 43 Todo usuario tiene derecho a recurrir cualquier restricción de acceso, salvo que la infracción en cuestión lo impida y siempre que esta tenga duración superior a 25h.

Art. 44 Todo usuario tiene derecho a recurrir su sanción ante el administrador, mediante el correo 'admin@fuerzasarmadas.eu' en un plazo no superior a las 48h desde la aplicación efectiva de la sanción.

Art. 45 Ningún usuario será sancionado si, desde la comisión de la infracción, hubieran pasado 14 días sin haber sido sancionado. Salvo para lo descrito en el título V, que no tendrá prescripción.

Art. 46 Los usuarios tienen el derecho y la obligación de realizar denuncias mediante el sistema de 'denunciar mensaje' y/o mediante mensaje privado al Administrador del foro sobre los usuarios que estén infringiendo las normas.

Título VII. Sanciones contempladas

Art. 47 El sistema de sanciones pretende que cualquier usuario que infrinja una norma, sea advertido o castigado para que vuelva a tomar una postura adecuada para el buen funcionamiento del foro, pudiendo este ser expulsado definitivamente si el usuario no muestra indicios de querer mantener el buen uso del foro.

Art. 48 Cualquier sanción de esta normativa que requiera factor agravante, será siempre castigada con el siguiente nivel de sanción.

Sección I. Advertencia y faltas leves

Art. 48 Advertencia: Como norma general, cualquier usuario que, actuando de buena fe, infrinja por primera vez una norma será reprendido con una advertencia. Con el objetivo de que sea informado de la norma que ha violado. Si la infracción lo requiriese, el usuario tendrá el acceso restringido entre 1 y 7 días

Art. 49 Falta leve: Como norma general, a cualquier usuario que infrinja de mala fe una norma, o sea reiterante infringiendo y haya sido advertido 2 veces anteriormente se le restringirá el acceso entre 8 y 15 días.

Sección II. Faltas graves

Art. 50 Falta grave: Cuando un usuario infrinja de mala fe una norma, reincida de manera intencionada y/o ya ha haya tenido el acceso restringido por falta leve anteriormente, le será restringido el acceso entre 16 y 30 días.

Art. 51 Falta muy grave: El usuario que reincida en el incumplimiento de las normativas y le haya sido restringido el acceso por falta grave, le será restringido el acceso entre 31 y 90 días.

Art. 52 Expulsión: Cualquier usuario que sea considerado inadecuado para la comunidad, o por sus actos sea considerado usuario no grato, será expulsado de manera definitiva de la comunidad. Si además este usuario fuese localizado con una nueva cuenta, será de manera inmediata expulsado de la comunidad sin mediar pleito.

Sección III. Registro

Art. 53 Toda falta leve, falta grave, falta muy grave y/o expulsión será almacenada en un foro de lectura exclusiva para el 'Consejo de Administradores y Moderadores' pudiendo ser utilizada como contra recurso.

Art. 54 Conforme al artículo 44. En caso de que el recurso sea favorable para el acusado le será completamente eliminado el expediente que haga alusión a la falta que se le ha imputado.

Sección IV. Caducidad

Art. 55 Las sanciones con categoría de Advertencia, caducarán con un plazo de 356 días. Siendo, de oficio, eliminado cualquier registro sobre estas.

Art. 56 El resto de sanciones permanecerán en el registro pero solo se tendrán en cuenta a efectos de la reincidencia cuando hayan pasado menos de 1 año, 2 años y 3 años para las faltas leves, graves y muy graves respectivamente.

Art. 57 Este título servirá de guía para el 'Consejo de Administradores y Moderadores' para la aplicación de sanciones. Pudiendo estos imponerlas a su buen juicio, pudiendo sin recurrir a penalizaciones más leves, imponer una sanción catalogada como más grave.

Título VIII. Consejo de Administradores y Moderadores

Art. 58 El 'Consejo de Administradores y Moderadores' está compuesto por el Administrador del Sitio y los diferentes Moderadores, que serán designados directamente por el Administrador del sitio entre los usuarios que así deseen serlo.

Art. 59 Los Moderadores se regirán por su propia normativa, diferenciada por el rango que ocupan dentro de la escala de moderación.

Art. 60 Los Moderadores comenzarán con un periodo de prueba a determinar por el Administrador del Sitio durante el cual no poseen la consideración de Moderador.

Art. 61 Tanto el Administrador del Sitio como los Moderadores, en función de sus responsabilidades, podrán: Eliminar, editar, mover o cerrar cualquier tema o mensaje en cualquier momento y de manera que crean conveniente, con o sin aviso previo, independientemente de su contenido, fecha o autoría, respetando la normativa vigente.

Art. 62 El Administrador del Sitio o los Moderadores, en función de sus responsabilidades, podrán limitar o vetar el acceso a los usuarios que por su comportamiento para con la comunidad así lo requieran.

Título IX. Consideración y modificaciones de la normativa

Art. 63 Esta normativa se considera norma suprema de la comunidad. Ninguna otra norma podrá ser contradictoria a esta normativa, sin perjuicio de poder ser más agravante si la temática lo requiriese.

Art. 64 Esta normativa está sujeta a cambios, por lo que el usuario deberá permanecer informado de los posibles cambios que serán publicados en este mismo tema.

Título X. Entrada en vigor

Art. 65 Esta normativa entrará en vigor en el plazo de diez (7) días desde su publicación. Cualquier modificación, atenderá a la mitad inferior del plazo indicado para su entrada en vigor (3) tres días.

06 de diciembre de 2020

chokie

El Administrador del Sitio
fuerzasarmadas.eu

El contenido publicado en esta comunidad no es de carácter oficial, desde la administración y moderación se procurará publicar contenido contrastado. Se ruega a los usuarios que detecten algún error en el contenido lo notifiquen a cualquier moderador con la debida información contrastada para su cambio inmediato.